

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 225

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE LICR PROYECTO DE LEY DECLARAN
DO DE INTERES TERRITORIAL LA INCORPORACION DEL
ENFOQUE AMBIENTAL A LOS PROGRAMAS DE EDUCACION
FORMAL Y NO FORMAL.

Entró en la sesión de: 30-06-88

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

La incorporación de los problemas ambientales a los planes educativos es actualmente una urgencia, ante los crecientes efectos negativos dejados por el hombre en su constante deseo de dominio y explotación del medio natural sobre el que construye complejamente su vida.

El valor e importancia de la educación para la vida comunitaria y el proceso de sociabilización del ser humano, está sobradamente reconocido. Pero incorporar el enfoque ambiental a la misma es relativamente nuevo, quizás se pueda precisar después de la década del setenta.

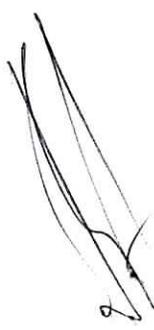
Esta nueva incorporación al proceso educativo, formal y no formal, crea nuevamente el reconocimiento de la existencia de una profunda interdependencia, entre el medio natural artificial y/o construido.

Esta renovación en la educación contribuye a poner de manifiesto la continuidad permanente de ella, vinculando los actos del presente a las consecuencias del futuro, preocupándonos por nosotros pero también por las próximas generaciones.

Los principios de la educación formal que se incorporan al cuerpo de esta norma, fueron aprobados por organismos nacionales e internacionales, dedicados a estos temas. Sin embargo la preocupación mayor de este Bloque Legislativo, es la incorporación inmediata de los temas ambientales, llegando a todos los sectores por las características propias de nuestra población, abarcando así la educación no formal.

Debemos ser conscientes que nuestra sociedad está definida por su movilidad y heterogeneidad, conduciendo a los hombres a tener que asumir mecanismos adaptativos urgentes, sin comprender que el medio natural es un patrimonio para la comunidad fueguina, además de las características de isleños.

Por ello la educación debería ser un medio para instrumentar el conocimiento de nuestro hábitat sin escatimar esfuerzos. Los medios de comunicación deberán colaborar, al igual que el aporte que se puede hacer desde la educación formal, extensión cultural o bibliotecas, como así también el compromiso de los ciudadanos, en general desde cualquier función.





*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...2///

La educación ambiental que propicia nuestro Bloque parlamentario, se incorpora como un requerimiento más a esta necesidad de renovar la educación como sistema que fue nuestra propuesta como partido político a la sociedad en su conjunto.

No consiste simplemente en incluir una asignatura que incremente los planes de estudios en cantidad y no en calidad.

Proponemos incorporar nuevas orientaciones, contenidos, metodologías al sistema educativo formal y no formal que sean aptos para desarrollar en los educandos y en la ciudadanía una visión global e integradora de los fenómenos implicancias e interconexiones de nuestra realidad local, regional, y otras.

Es importante, para los tiempos que vivimos, desarrollar habilidades que nos permitan manejar mejor, los recursos disponibles junto a un compromiso solidario de la sociedad, pensando en nuestros herederos.

Son pocos los antecedentes legales en la materia que han podido concretarse. Creemos que el trabajo concienzudo de esta Legislatura Territorial, permitirá la viabilidad de este proyecto que sólo es el marco general de esta preocupación sobre nuestro ambiente que día a día estamos legislando en forma aislada.

La explotación de los recursos naturales fue el símbolo para el desarrollo y crecimiento de muchas de nuestras provincias hermanas, sin tener en cuenta los efectos que hoy vivimos al cambiar el sostén de sus economías.

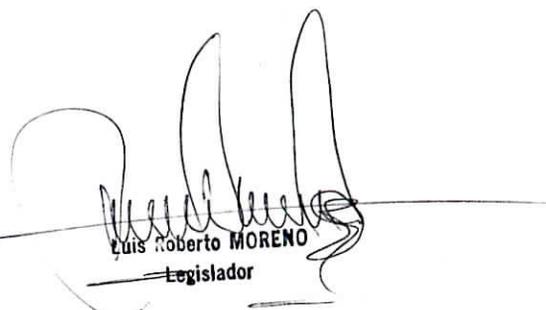
Crear una conciencia ambiental es trabajar por la defensa de la calidad de vida, reconociendo a los recursos naturales y culturales como patrimonio y sostén para hacer la nueva provincia, sin copiar modelos hoy totalmente perimidos.-


Roberto Osvaldo RANDON
Legislador


Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador

Jorge Carlos ROSSA
Legislador


Hugo Enrique RUSSO
Legislador


Luis Roberto MORENO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

esm 3-

LA LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de interés Territorial la incorporación del enfoque ambiental a los programas de educación formal y no formal, con el objeto de desarrollar conocimientos, actitudes, valores, aptitudes y compromisos de la comunidad con la preservación, conservación y el mejoramiento de nuestro ambiente, tendiendo a una mayor calidad de vida.-

ARTICULO 2º.- El enfoque ambiental en los programas de educación deberá:

- a) Tomar en consideración el medio ambiente en su totalidad: natural y edificado.
- < b) Tener carácter permanente, comenzar en el nivel preescolar y proseguir durante todas las etapas de la educación formal.
- < c) Tener carácter interdisciplinario.
- × d) Destacar la importancia de la participación activa de la comunidad para impedir la aparición de problemas y/o contribuir a resolverlos.
- e) Centrar la atención en situaciones ambientales actuales y potenciales.
- f) Analizar los problemas ambientales desde los puntos de vista local, regional, nacional e internacional con objeto de que los alumnos lleguen a entender mejor los problemas ambientales de otras zonas geográficas y sus interrelaciones.
- g) Destacar la complejidad de los problemas ambientales y la necesidad de adoptar una actitud crítica junto a la capacidad de resolver los problemas planteados.
- h) Utilizar diversos ambientes y una amplia gama de concepciones de la enseñanza y el aprendizaje asignando especial importancia a las actividades prácticas y a la experiencia directa y personal.
- i) Promover la interrelación de los individuos y el medio ambiente.

ARTICULO 3º.- Incorporar como prioritario el enfoque ambiental en la formación pedagógica a nivel superior de los docentes, como así también capacitar anualmente al personal activo y al que se incorpora a la docencia fueguina o local, para proveer a los educadores las bases intelectuales, morales y técnicas necesarias, para comprender y resolver eficazmente los problemas ambientales.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

///

ARTICULO 4º.- Solicitar ayuda técnica a organismos nacionales, provinciales e internacionales que sirvan al cumplimiento de los objetivos de la educación aquí propuesta, para toda la comunidad fomentando el intercambio.-

ARTICULO 5º.- Proveer a bibliotecas escolares y públicas, centros de documentación escrito y/o audiovisual, todo material didáctico e informativo referente a la materia.-

ARTICULO 6º.- En lo referente a la educación no formal, incorporar la problemática ambiental a los planes recreativos, turismo social, promoción comunitaria y toda otra acción social competente que se encuentre en contacto directo con la población.-

ARTICULO 7º.- Determinar la utilización de espacios en los medios de comunicación masiva, dependiente del estado Territorial para emitir mensajes que despierten y desarrollen en la población lo propuesto en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 8º.- El Poder Ejecutivo Territorial, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, en ocasión de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de Junio, informará al Poder Legislativo sobre las medidas y avances alcanzados en la aplicación de esta Ley.-

ARTICULO 9º.- El Poder Ejecutivo Territorial promoverá la adhesión de las municipalidades del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, junto a las respectivas áreas de la administración pública.-

ARTICULO 10º.- El Poder Ejecutivo Territorial determinará el órgano de aplicación de la presente y su reglamentación.-

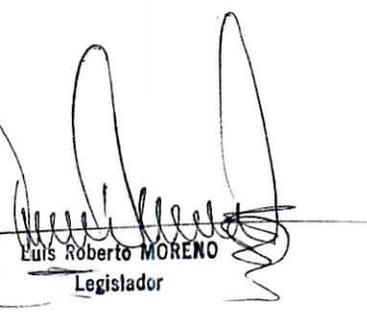
ARTICULO 11º.- De forma.-


Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador


Roberto Osvaldo RANDON
Legislador

Jorge Carlos ROSSA
Legislador


Hugo Enrique ROSSO
Legislador


Luis Roberto MORENO
Legislador